

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 1.340/2019

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: 444/18

Ejecución Nº: 30/2019. Negociado: S

De: D<sup>a</sup>.: Marina Pérez Pérez

Contra: Buscándolas S.L

Interviene: Fogasa

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NUMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 30/2019, sobre Ejecución de títulos judiciales, en base a la sentencia dictada en los autos autos de despido de que dimana esta ejecución, 444/18 seguido a instancia de D<sup>a</sup> Marina Pérez Pérez contra Buscándolas S.L, en la que con fecha 9/4/19 en el incidente de no readmisión promovido por la trabajadora, se ha dictado Auto con la parte dispositiva que literalmente sigue:"

1º. Declaro extinguida, en la fecha de esta resolución, la relación laboral.

2º. Condeno a la empresa demandada al pago de las siguientes

cantidades:

- 4087,62, en concepto de indemnización.
- 12.584,43 € en concepto de salarios de tramitación.

Contra este auto cabe interponer Recurso de Reposición que se debe presentar en este órgano judicial en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, debiendo expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá el recurso. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 184.3 LRJS.). Siendo indispensable, si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, que exhiba al tiempo de su interposición, el resguardo acreditativo de haber depositado en la oficina 2015 del Banco de Santander, en la cuenta corriente nº 1445.65. seguido núm. de procedimiento y año, la cantidad de 25 €. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que haya incurrido la misma.

Así lo acuerda, manda y firma María Josefa Gómez Aguilar, Magistrada de este Juzgado".

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Buscándolas en ignorado paradero, mediante la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido y firmo el presente en Córdoba a 10 de abril de 2019. Firmado electrónicamente: El/La Letrado/a de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.